

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de agosto de 1968 por la que se nombra Subdirector general de Programación y Coordinación del Instituto Nacional de la Vivienda a don Carlos Andrés Soler.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y en el Decreto 1317/1968, de 6 de junio, por el que se reorganiza el Instituto Nacional de la Vivienda, y accediendo a la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al ilustrísimo señor don Carlos Andrés Soler, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, y por su cualidad de tal, Subdirector general de Programación y Coordinación de ese Instituto Nacional de la Vivienda, con las funciones atribuidas por las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de agosto de 1968 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Veintitrés plazas para Capitanes y Tenientes en cada una de las capitales de provincia que se expresan:

Provincias con dos plazas: Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Guipúzcoa, Huelva, Jaén y Toledo.

Provincias con una plaza: Albacete, Almería, Avila, Córdoba, Cuenca, Palencia, Las Palmas, Sevilla y Teruel.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

Ministerio de Justicia

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Doce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres y cuatro en Oviedo.

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Dieciocho plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, tres en Burgos, tres en Cáceres, cuatro en Oviedo, una en Sevilla y una en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Cuarenta y siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, cuatro en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, cinco en Madrid, una en Murcia, dos en Oviedo, dos en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel y una en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Once plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán en las siguientes localidades: Una en Algeciras, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Lérida, una en Mahón, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en San Sebastián, una en Vigo y una en Zamora.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Una plaza para Comandante o Capitán del Parque Regional número 3, del Parque Móvil de Ministerios Civiles, con residencia en Valencia.

Tendrán preferencia para la adjudicación de la vacante los que hayan prestado servicios especiales de automovilismo, bien en el Parque Móvil o en otro Centro análogo, debiendo justificar documentalmente esta condición.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Doce plazas en el Secretariado Técnico de la Subdirección General de Protección Civil para los cargos que a continuación se detallan:

Dos plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Jaén y Palencia.

Dos plazas para Coronel o Teniente Coronel de Segundos Jefes locales de León y Orense.

Cuatro plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Segundos Jefes locales de Almendralejo, Béjar, Motril y Ponferrada.

Cuatro plazas para Comandante o Capitán de adjuntos de Segundos Jefes locales de Avilés, Cáceres, Huelva y Mahón.

AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y cuatro plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las oficinas municipales, negociados de quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, dos en Burgos, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, una en Huelva, dos en León, una Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, una en Santa Cruz de Tenerife, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, una en Tarragona, una en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

Una plaza para Comandante o Capitán en El Rosario—Villa de la Esperanza—(Tenerife) para Jefe del Negociado de Obras de la Oficina Técnica, con la misión de tramitar las solicitudes que se formulen de licencias para realizar obras en el Municipio, asesorar a los interesados en cuanto a las formalidades requeridas y llevar los expedientes de obras clandestinas y otros análogos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Cuatro plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid, dos para Arquitectos, una para Aparejador y una para Perito Industrial.

Los designados dependerán directamente de los Jefes del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto

de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

Ministerio de Educación y Ciencia

Ochenta plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Cartagena, Jerez de la Frontera y León.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Guadalajara y Huelva.

Cuarenta y cinco en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: femenino de Albacete; masculino de Albacete; femenino de Alicante, Albaida; masculino de Almería, Aranjuez; masculino de Badajoz, Baracaldo; «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, Calahorra; masculino de Castellón; femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego; femenino de El Ferrol del Caudillo; masculino segundo de Granada, Guernica, Irún, Jaca, Játiva, La Línea de la Concepción, Llanes, Luarca; «Emperatriz María de Austria», de Madrid; «Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo; femenino de San Sebastián; «Velázquez», de Sevilla; Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Siete en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza, Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Belmez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Un en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla. Tres en los Conservatorios de Música de Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos con categoría de Técnicos o Técnico-Administrativos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados, dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

Ministerio de Trabajo

SECRETARIO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE EMPLEO

Dos plazas para Comandante o Capitán en Albacete y Segovia.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas vacantes serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114) y («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y ocho plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo en las localidades siguientes: dos en Alicante, una en Albacete, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, una en Pamplona, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soría, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria, una en Zamora y una en Zaragoza.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Ministerio de Industria

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en los Servicios Técnico-Administrativos de la Delegación Provincial de Valencia.

Una plaza para Comandante o Capitán en la Dirección General de Minas y Combustibles, en Madrid, en la que será su misión la realización de trabajos de estadística y preparación de datos.

Ministerio de Agricultura

Seis plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección General de Montes Catalogados para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona, para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «poseer» de la Escuela Central Militar de Idiomas de francés o inglés, y entre éstos tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros Docentes Superiores.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en la Delegación Provincial de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253) y 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166), quedando sujetos, en cuanto a sus destinos, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de la facultad que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas y ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuyo hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobernador militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobernador Militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependen, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicita.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino civil por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 20 de septiembre, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles» la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958 y, como mínimo, y con cargo a la Presidencia del Gobierno, a la remuneración mensual de 7.500 pesetas los Coroneles y Tenientes Coroneles, 6.000 los Comandantes y Capitanes y 4.500 los Tenientes, más lo que pudiera corresponderles por aplicación de lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Decreto citado, con cargo al Ministerio, Corporación u Organismo donde estén destinados.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1968.—Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de dicho Tribunal.

Por la presente se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia, a tenor de las Normas aprobadas por el Consejo Superior de Protección de Menores y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de junio del presente año.

Las Bases y Programa de la oposición son los siguientes:

Bases

1.ª La plaza a proveer es en la categoría de Auxiliar, dotada de los siguientes emolumentos:

Sueldo, 20.000 pesetas anuales; retribución complementaria de 40.000 pesetas anuales y una paga extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre. El sueldo se incrementará en un 7 por 100 de su cuantía, por cada trienio de servicios.

2.ª Las condiciones necesarias para optar a esta plaza son:

- Ser español.
- Mayor de dieciocho años y no tener cumplida la edad de treinta. Quedan exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores, con nombramiento en propiedad, que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria, y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.
- Poseer el título de Bachiller Elemental.
- Acreditar una conducta intachable y adhesión al Movimiento Nacional.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Someterse a las pruebas selectivas que el Tribunal considere necesarias.
- Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social Obligatorio.

3.ª Serán méritos puntuables:

- Poseer conocimientos de idiomas extranjeros.
- Poseer conocimientos de contabilidad y estadística.
- Saber taquigrafía.
- Poseer el diploma de los Cursos de Educadores de la Obra, organizados por el Consejo Superior. Y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

4.ª Los aspirantes deberán presentar las oportunas solicitudes, mediante instancias debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia (plaza Alfonso el Magnánimo Casilicio), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En sus instancias harán constar, con sus filiaciones completas, el que reúnen las condiciones anteriormente expresadas y que se comprometen en su momento oportuno a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Igualmente expondrá el manifestante cada uno de los méritos que considere puedan ser valorados como puntuables, acreditándolos documentalmente, al presentar la instancia.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los solicitantes que consideren infundada la exclusión podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador será hecho público también por medio del «Boletín Oficial del Estado» y podrá ejercitarse contra la designación los recursos legales oportunos.

7.ª Entre el día que se publique la convocatoria y el en que comiencen los ejercicios, habrá de transcurrir no menos de tres meses ni más de un año.

Las pruebas selectivas se efectuarán en el local del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, a no ser que el Tribunal calificador estimara oportuno utilizar otro, lo que se anunciará con la debida antelación.

8.ª Las pruebas selectivas serán dos:

a) Examen de los méritos alegados, pudiendo otorgar el Tribunal la puntuación máxima de 10 puntos, sin que este examen sea eliminatorio para los aspirantes que reúnan las condiciones mínimas exigidas.

b) Ejercicios de la oposición:

Se compondrá de tres ejercicios: El primero, dividido en dos partes, consistirá en un dictado a máquina de diez minutos de duración, y seguidamente en copiar a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente, y en un plazo de una hora, cuatro temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.

El tercero, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en una redacción escrita, sobre tramitación de asuntos en el Tribunal de Menores, y todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Con carácter voluntario podrán los aspirantes ser examinados de taquigrafía, que consistirá en un dictado de diez minutos, y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los componentes del Tribunal Calificador, dividida por el número de éstos, será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar, cada miembro del Tribunal, cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente, quedando eliminados los opositores que no alcancen 10 puntos.

El tercer ejercicio se calificará en la misma forma indicada para el primero.

El ejercicio voluntario se calificará hasta un máximo de tres puntos, habida cuenta de la rapidez y exactitud, así como limpieza del mismo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el de taquigrafía, que sólo servirá para aumentar la puntuación obtenida en los ejercicios anteriores.

9.ª En todo lo no previsto en las precedentes normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

10. Terminados los ejercicios el Tribunal formará la correspondiente lista por orden de puntuación total y el opositor aprobado para cubrir esta plaza deberá presentar, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, la documentación a que se hace referencia en la Base primera.

Valencia, 17 de julio de 1968.—El Juez-Presidente, Desiderio Criado Cervera.

Programa que se cita

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho Administrativo.—La Administración: sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: consideración especial de la potestad reglamentaria. Régimen de los Organismos Autónomos.

Tema 3.º Contratación Administrativa.—Ley de Bases de contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963.—Texto articulado de la Ley de 8 de abril de 1965. (Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.)

Tema 4.º Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división te-